

AÑO XXXII Núm. 930

Franqueo
concertado.

Toledo 20 Marzo 1931

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza
SE PUBLICA DOS VECES AL MES

Director: D. José Villanueva.

Redactor Jefe: D. Esteban Granullaque
Maestro de la Graduada de la Normal.

Toda la correspondencia al Rector Jefe.
No se devuelven los originales.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 6 pesetas; semestre, 3,50 idem.

PAGO ADELANTADO

Anuncios a precios convencionales.

Número suelto, 25 céntimos.

Infantes y Compañía.

La más antigua y acreditada fábrica en la elaboración de mazapán, premiada en varias Exposiciones con Medalla de primera clase, proveedora
de la Real Casa.

Sirve con prontitud y esmero los numerosos
pedidos que se le confían.

Calle de Belén, 13.-Toledo.

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Rafael Gómez-Menor

Comercio, 57.-TOLEDO

Obras para el estudio en Institutos y Normales.

Menaje de Escuelas.

Lapiceros automáticos, plumas y tintas.

Compra-Venta Mercantil

Abdón de Paz, núm. 9 (antes Cabeza)

Trajes caballero desde 15 pesetas.

Calzado, Muebles y confección de todas clases.

Reloj de ocasión en esta Casa. .

Casa **ALVAREZ** Fundada
en 1820.

Relojería, Óptica y Electricidad.

Toda clase de accesorios para bicicletas.

Comercio, 25. Telef. 333.-Toledo.

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: RECOLETOS, 12

❖ SUMARIO ❖

Ante la próxima reforma del Estatuto, por *M. Martín Cofrade*.—Para el Sr. Gobernador civil.—Una subvención.—Aumento gradual de sueldo.—Se dispone la suspensión de la reforma del Estatuto.—La recepción del Sr. Lillo Rodelgo.—Comisión para contestar al cuestionario.—Escuela Normal de Maestros: matriculas.—La provisión de Escuelas vacantes.—De la Inspección.—Un saludo.—Necrológica.—Vacantes.—Sección de Correspondencia.

Ante la próxima reforma del Estatuto.

En los momentos en que escribo estas líneas, no conozco el «Cuestionario» que la *Gaceta* ofrece a nuestras entidades societarias para que éstas contesten lo que estimen procedente acerca de la proyectada reforma de nuestro Estatuto. Esto no obsta para que yo, empedernido articulista, me permita exponer mis particulares opiniones en tan importante asunto. Tal vez coincida en muy grande parte con la opinión de mis queridos compañeros; celebraría acertar.

Vaya en primer término mi más sincero aplauso para el ilustre Ministro, por tan democrática y acertada disposición, pues ello revela el respeto que la clase le merece y el buen deseo de complacerla en lo posible.

He dicho democrática, y claro que lo es. Así se da de lado al *covachuelismo* que antes imperaba; así se evitarán seguramente esos articulitos hechos *a la medida* de

unos cuantos interesados influyentes, que casi siempre conseguían satisfacer sus apetitos con esta o la otra preferencia en tales o cuales turnos de provisión. Repito mi aplauso y vayamos al asunto.

Desde luego creo coincidiremos el 98 por 100 de los Maestros en que desaparezcan radicalmente las oposiciones restringidas. Por tanto, el art. 4.º del vigente Estatuto (de 1925), será seguramente reformado en tal sentido.

Art. 15. El de la indemnización por casa: debe reformarse dando más amplitud a los cinco primeros «tramos» de esa escala, pues con la cantidad que respectivamente para ellos se señalan, puede pagarse poco más de la mitad de lo que importan esos alquileres. No cito casos prácticos porque creo no sea preciso.

Paso por alto otros muchos ar-

Este número ha sido visado por la censura

tículos, y voy a fijarme rápidamente en el Capítulo VII, provisión de destinos.

Art. 72. Anuncio y provisión bimensual como últimamente se dispuso, cuyas vacantes deben anunciarse en la *Gaceta* de Madrid, dando un plazo (mínimo) de 20 días para elevar la instancia o «relación de peticiones», en la que se expresará el orden de preferencia con que se desean.

Art. 73. Es el de las preferencias generales. Aquí sí que se librará alguna batalla, porque ya en no pocos artículos periodísticos se «batió bien el cobre», acerca de esas preferencias. Opino que la que hoy está marcada con el número 5 (¡la última!), debe pasar al primer lugar, esto es, número preferente en el Escalafón correspondiente; y en segundo lugar, la categoría o sueldo. Esto, ni más ni menos; aparte, claro es de los casos de traslado forzoso, pero previniendo ciertos abusos.

La de los servicios prestados en la misma localidad, de la vacante (2.^a regla de preferencia hoy), entiendo que debe desaparecer radicalmente. Esta 2.^a regla, o mucho me engaño, o fué «recomendada» por covachuelistas influyentes.... ¿Para qué? Pues a mi juicio, para que las plazas de ciertas e importantes poblaciones, estuviesen «jugando» al *movimiento de rotación* entre sus Maestros, haciendo casi imposible el *de traslación* a los provincianos o rurales.... ¿No lo estamos viendo bien claro? Y, además ¿por qué han de considerarse esos servicios como prestados en la *misma* lucha *sin interrupción*? ¿De dónde saldrá esto? Acaso de los que se creen que una población es para ellos una especie de *vienejo* de familia. No, señores, no; una Escuela situada en el barrio

A de la población, no es lo mismo que la del barrio Z; no hagamos tan clástico el *câso*.

Y en general, señores ¿cuál fué el objeto y fin de confeccionar el Escalafón? ¿No sería, principalmente, para marcar de un modo absoluto, definitivo, la situación, los inalienables derechos de cada Maestro? Pues si tales y tales preferencias lo hacen casi inútil—aún, a veces, para el ascenso—¿para qué nos sirve el Escalafón?

El art. 74. ¡El de la traba de tres años!.... ¡Cuánto, cuánto se ha escrito en estos ocho años contra esa traba! Seguramente que quién la «recomendó» no conocía a fondo los pueblecitos que, muchos padecen. ¡Oh, la *placidez* de la aldea! Sí, que se lo pregunten, entre otros, al compañero de Fontanarejo (Ciudad Real). Dos años serían bastantes. Si se protegiese más y más al Maestro contra el cacique, si se le dieran casa y locales decentes, no nos quepa duda que el *movimiento de traslación* se restringiría él solo.

El art. 75. El de los diferentes turnos. Aquí sí que coincidiremos todos—menos unos cuantos centenares, claro es—en que debe desaparecer el primer turno radicalmente. El que necesite reingresar, que pida por el turno o concurso general de traslado, y quede atendido a su situación escalafónica, ¡nada más! ¡Ah! Y no más escandalosos abusos como los que muchos de estos señores *ventajistas* vienen verificando con plazas que, en buena lid, en modo alguno podría corresponderle.

El primer turno, pues, debe ser el de traslado voluntario.

— De consortes.—Que subsista para estos compañeros la *petición condicional*, porque no cause perjuicios de tercero. Y claro, que no se re-

pitan aquellos abusos a que hace unos años dió lugar este *privilegio*. ¡Qué destrozo en nuestro Escalafón! ¡Qué enormes perjuicios causa en muchos hogares!

Tampoco debe permitirse si no son ambos cónyuges Maestros. Y por consiguiente, *eso* que hace poco se inventó con el nombre de *asimilados*, ¡por Dios, que no reaparezca! En esto estaremos conformes todos, menos los centenares de Maestros que ya se aprestaban para.... la toma de Jericó, así, a trompetazo limpio. ¡Que graciosos!

De intento he dejado para la terminación de estas rápidas líneas lo referente a la 4.^a circunstancia de preferencia hoy señalada, o sea, al «mayor tiempo de servicios en la Escuela actual», (art. 75).

Tiende esta preferencia a sujetar más y más al Maestro, en la misma Escuela. Ello es muy plausible por la intención que encierre: no perjudicar a la enseñanza. Pero ¿se me quiere demostrar que el Maestro así establecido lo hizo por.... amor al pueblo, etc., etc?

Yo creo que fué porque allí encontró ciertas ventajillas; desaparecidas éstas ¿cómo no arribar a otra plaza de mejor situación extratéctica para los fines de su vida?

Es natural, y aunque sea saltando muy por encima de otros números mucho más bajos del Escalafón, pero de igual categoría que aquél que lleve veinte años más de servicios, v. gr.; aunque éste lleve más años en la misma categoría. ¿No es esto un atentado al Escalafón y aún a la categoría? Sí, a todas luces injusto. Por tanto, he aquí por qué debe darse la preferencia al número más bajo en el Escalafón, hecho éste para que se respeten los derechos que de él se derivan.

¿...?

Sí, sí, ya lo sé; ya sé que para nada he tenido en cuenta aquí el Estatuto Tormo. ¿Para qué?

Resulta que lo que el Magisterio, casi en masa, pedía, era la reforma del de 1923 (de Salvatella), pues a los pocos meses de publicado, nos resultó con las graves inconvenientes que el Magisterio venía exponiendo; es el que hay que reformar. ¿El otro?

¿El del Sr. Tormo? Hombre, dítele a usted: fui a echar mano de él para refutarlo y resultó que de mis traviesas nietecitas lo había llevado al «Rastro» (a Las Américas), para envolver con él, medio kilo de sardinas de cuba....

M. Martín Cofrades.

15 de Marzo de 1931.

Para el Sr. Gobernador civil.

Aun cuando el problema escolar en Toledo ha entrado en un período de actividad en que los deseos tanto de la Inspección como de las autoridades, tienen un alto exponente de sinceridad, preciso es que sepa el señor Gobernador lo que saben todos, chicos, grandes, altos y bajos: que en Toledo hay unas Escuelas instaladas en la Escuela Normal de Maestros, que no es posible acumular más escasez sobre las condiciones higiénico-pedagógicas, que los que en determinados grados pueden advertirse.

Si el Sr. Gobernador tuviera un momento que dedicar a estas cosas, seguramente se asomaría a uno de esos locales, pero no entraría en ellos ni permitiría que nadie a él afecto entrara y en ellos permaneciera la mayor parte del día, como permanecen estos niños y estos Maestros, que

por ese solo hecho, merecen la medalla de sacrificio por la Patria.

Mas si nuestra primera autoridad cree que hay exageración en lo que se dice, es fácil comprobarlo: dése una vueltecita por la Escuela Normal, asómese a los locales donde está instalada la Escuela práctica y..... a ver que pasa. Si la visita la hiciera en un día nublado y lluvioso, sería mucho mejor para que formara juicio y se compadeciera de estos niños a quienes tanto se les quiere.... según dicen por ahí.

Una subvención.

La Excma. Diputación ha concedido una subvención a D. Virgilio Pérez, Maestro Nacional de la Escuela núm. 1 de Val de Santo Domingo, para realizar una excursión a El Escorial, con los alumnos de la clase de adultos.

Conociendo las características de nuestro compañero cuya actividad, celo y cultura, acusan envidiables méritos personales, no es extraño que la excursión rinda provechosas enseñanzas para la instrucción y educación de los adultos, quienes se hallan en los umbrales de una intervención directa en las organizaciones sociales de la vida.

Reina gran entusiasmo entre todos los interesados, y a la excursión acompañarán, según nuestros informes, el Vicepresidente de la Excma. Diputación, autoridades locales, y de la Enseñanza.

Esperamos poder publicar más detalles de esta excursión.

PARA COMESTIBLES FINOS.
LA CASA
REGULLÓN
TOLEDO

Aumento gradual de sueldo.

Desde el día 14, ha quedado abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al segundo semestre del pasado año.

Si se nos encarga el cobro, deben mandar autorización a nombre de nuestro Redactor Jefe D. Esteban Granullaque, Recoletos, 12.

Se dispone la suspensión de la reforma del Estatuto, y se ordena abrir una información para redactar uno nuevo.

Artículo 1.º Se ratifica la Real orden de 5 de los corrientes, acordada en Consejo de Ministros, dejando en suspenso la aplicación y efectividad de los Reales decretos de 25 de Octubre y de 14 de Noviembre de 1930 y de 5 del pasado mes de Febrero, hasta que se publique un texto único refundido del Estatuto general del Magisterio.

Art. 2.º Mientras no se publique el mencionado texto único, se considerará en vigor la respectiva legislación anterior a los referidos decretos.

Art. 3.º El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes abrirá una información, durante el plazo de treinta días, para recoger los elementos de juicio precisos al objeto de lograr que el nuevo texto del Estatuto nacional responda a la situación y necesidades del momento en que ha de ser publicado, dictándose, a tal efecto, las disposiciones reglamentarias para señalar la forma de llevar a realidad tal información.—Gaceta 11 Marzo.

La Recepción del Sr. Lillo Rodelgo

Es cosa ya definitiva que el próximo día 22, a las once y media, será el acto solemne de la recepción de nuestro Inspector Jefe, Sr. Lillo Rodelgo, en la Academia de Ciencias Históricas de Toledo.

Tenemos entendido que en breve, se reunirá la Asociación Provincial y del partido de la capital, a fin de tomar algún acuerdo, que bien pueda relacionarse con dicho acto académico.

Comisión que ha de ordenar las respuestas al Cuestionario relacionado con el texto del Estatuto.

La Comisión la formaron los señores D. Rufino Blanco, D. Mariano Pozo, D. Rafael San Román, D. Nicolás Arias, D.^a Leandra Moreno, don Luis Linares Becerra, D. Rafael López, Mora, D.^a Dolores García, D. Alvaro González y D.^a Dolores Vergé.

La información por un plazo que termina el 15 del próximo Abril, y la Dirección general, facilitará el Cuestionario.

Escuela Normal de Maestros

Matriculas.

Para hacer la matrícula en la enseñanza no oficial, hay de plazo todo el mes de Abril.

Ingreso.

Para matricularse en ingreso hace falta:

Instancia de puño y letra del interesado, reintegrada con una póliza de 1,20 pesetas y un sello de 0,50 pesetas de Protección a los Huérfanos de Magisterio.

Partida de Nacimiento del Registro civil, testimoniada o legalizada, según los casos.

Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, estar vacunado y no tener impedimento físico, en papel de 2,40 pesetas.

Por derecho de examen 2,50 pesetas, en metálico, y un timbre móvil de 0,15 pesetas.

La edad reglamentaria es la de catorce años para los que han de seguir luego la enseñanza oficial, y la de quince para los que han de hacer los estudios por enseñanza libre.

Asignaturas.

Solicitud que se facilita impresa en la Secretaría y se reintegra con una póliza de 1,20 pesetas.

Café "Los Niños"

RAFAEL JIMÉNEZ

Cristo de la Luz. 33. Toledo.

En papel de pagos al Estado 30 pesetas por cada curso completo y 8 pesetas, también en papel, por cada asignatura suelta, no pasando de tres. Si pasa de este número, se pagará como grupo completo. Para cada pa-peleta de exámenes, se necesita un sello móvil de 0,15 pesetas, 0,50 pesetas por cada asignatura en sellos de Protección a los Huérfanos del Magisterio.

Prácticas.

Acompañando a la solicitud se presenta una Memoria del trabajo hecho durante el curso de prácticas.

Certificación en papel de 2,40 pesetas del Maestro que haya dirigido dichas prácticas, con el V.º B.º del Inspector.

Para el título.

Solicitud en papel de 1,20 pesetas, un pliego de papel de pagos al Estado de 50 pesetas, otro de 25 pesetas y otro de 5 pesetas, por derechos de depósito, un pliego de papel de pagos al Estado de 25 pesetas, y otro de 5 pesetas por derechos de timbre.

Un pliego de 5 pesetas por derechos de expedición, y una póliza de 2,40 pesetas para la certificación de la hoja de estudios.

10 pesetas en papel de pagos, por derechos de reválida.

En la instancia solicitando admitan el depósito para la expedición del título, puede pedirse, a la vez, se le expida la certificación de haber hecho dicho depósito.

LA PROVISIÓN DE TODAS

LAS ESCUELAS VACANTES

La *Gaceta* publica la siguiente Real orden:

«Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Las vacantes de Escuelas Nacionales anunciadas desde 1 de Octubre al 15 de Noviembre de 1930 y las producidas con posterioridad, hasta 1 de los corrientes, podrán ser solicitadas por los cuatro turnos de provisión.

2.º Las Secciones Administrativas enviarán con toda premura, cumpliendo la Circular de esa Dirección general de 5 de este mes, las relaciones generales de vacantes, y, recibidas, V. I. dispondrá lo conveniente para la rápida publicación de aquéllas en la *Gaceta* de Madrid.

3.º Los aspirantes presentarán en Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia en que presten los servicios o lo hubieren prestado últimamente una relación duplicada, conforme al modelo ya publicado. Los que soliciten por tercer y cuarto turno presentarán, a la vez ambas soluciones, concretando en éstas, después de la firma, y con letra visible, en las del tercero que son aspirantes también por cuarto, y viceversa. Las que aspiran a regencias y direcciones de Escuelas graduadas formularán con estas vacantes relación aparte de las demás, entendiéndose siempre que prefieren las regencias o direcciones a las demás vacantes de Escuelas.

4.º Las relaciones a que se refiere el precedente apartado, ajustada estrictamente al modelo, se extenderán en pliego completo de papel rayado, para ser utilizado, si se precisase, por sus cuatro planas, y se cursarán o entregarán en la Sección Administrativa provincial antes de las trece horas del día 16 del próximo Abril, bien entendido que las recibidas después del día y hora mencionados quedarán sin curso.

5.º Las relaciones reintegrarán con póliza de 1,20 pesetas y sello de 0,50 de Protección a los Huérfanos

(equivalente a la solicitud), y por cada vacante que se solicite se agregará un sello de 0,10 de Protección a los Huérfanos. Mientras no se termine la venta de las actuales fichas de petición de destino se podrán sustituir los sellos por esas fichas, escribiendo en éstas lo siguiente: «Para unir a petición de Escuelas anunciadas desde 1 de Octubre de 1930 a 1 de Marzo de 1931. Fecha y firma del aspirante.» Estas fichas se coserán a la relación de petición del destino. La relación se entenderá por duplicado, éste sin reintegro alguno.

6.º Las Secciones Administrativas examinarán los datos reseñados en la cabeza de las relaciones presentadas por los señores Maestros, y a continuación de la firma de éstos, el oficial del Negociado de Administración, con el visto bueno del Jefe, consignará la nota siguiente: «Los datos de este aspirante que figuran en la cabeza de la presente relación se hallan de conformidad con el expediente personal del mismo y reúne las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino. Fecha y firma». Caso de existir reparos reseñarán éstos. El ejemplar reintegrado es el que se cursará a este ministerio, y el duplicado quedará unido al expediente personal del interesado, lo cual facilitará el examen de posteriores peticiones hasta que el interesado alcance destino.

7.º Se tendrá en cuenta que los solicitantes habrán de reunir las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino antes del 1 del corriente mes, y que dentro de los respectivos Escalafones los concursantes ostentarán de lleno iguales derechos, salvo las condiciones especiales que se exijan para la provisión de determinadas plazas, como, por ejemplo, regencias o direcciones de graduadas.

ANGEL, L. DIEZ
(SUCESOR DE PINILLA)

LA MEJOR SASTRERIA EN TRAJES DE PAISANO

SASTRERIA DE

CONSEJERIA, 2

TELEFONO 144-TOLEDO

La Sastrea de Oro

8.º Las Secciones Administrativas agruparán las relaciones por Escalafones y, dentro de éstos, por categorías y colocación en aquéllos, incluyéndolas con la carpeta correspondiente, que reseñará nominalmente en la cubierta de las relaciones que cada una acompañe.

9.º Los señores Jefes de las Secciones Administrativas dispondrán lo conveniente para que a medida que se reciban se vayan examinando las relaciones, y el día 19 de Abril se certifique en la Administración de Correos el paquete, enviando a esa Dirección general el servicio de que se trata.

10. En las relaciones de petición de destino no podrán figurar vacantes de la provincia de Navarra.

11. Se declara que no habrán de admitirse renunciaciones de ninguna clase, y por tanto, una vez presentadas las relaciones quedará sin curso toda pretensión que tienda a retirar a aquéllas.

De la Inspección.

—Se autoriza al Alcalde de Quintanar de la Orden, para trasladar las Escuelas de niños a otros locales.

—Se remite a la Sección, el expediente de la Maestra de Navalcán, señora Romero, solicitando 40 días de licencia.

Se interesa a la Alcaldía de Ontígola, la entrega de una máquina de coser a la Escuela de Oreja, y al Alcalde pedáneo de Oreja, para que la recoja de Ontígola.

—Se envía a la Sección, informe sobre petición de licencia de la Maestra de Quintanar de la Orden.

—A la Maestra de Ventas con Peña Aguilera, Sra. Covisa, se la da tras-

lado de la comunicación, concediéndola las gracias de Real orden.

—Se interesaron de la Alcaldía de San Pablo de los Montes, noticias sobre el asunto de los locales escolares.

—Id. id. de los Maestros de Santa Ana de Pusa.

—Al Gobernador civil, se da cuenta de la indolencia que muestra el Ayuntamiento de Montanar, en cuestiones de enseñanza.

—Se manda a la Dirección general, acta de creación definitiva del grupo escolar de Ocaña, con tres secciones de niños y otras tres de niñas.

—La Inspección delega en los Maestros de El Toboso, para que visiten los locales donde se han de trasladar las Escuelas de Quintanar.

—Se envía a la Dirección general, acta para la creación de una Escuela de niñas en Cedillo del Condado.

—Se hace saber a la Alcaldía de Corral de Almaguer, que debe completarse el material pedagógico para poder elevar a definitiva la creación de dos Escuelas unitarias en el Arrabal.

—Para la Maestra de Calera, se ha enviado de Madrid certificación del cursillo de párvulos.

—Se ha concedido por la Dirección general, 15 días de licencia a la Maestra de Borox, Sra. Ruiz.

—Se interesa de la Alcaldía de Burguillos, el traslado de la Escuela de niños a otro local.

—Se comunica la clausura provisional de la Escuela de niñas de Montanar.

—Se interesa de los Maestros de Villaminaya, informe sobre locales escolares.

A la Sección, se remite el expediente sobre creación de Escuelas graduadas en Moras.

—La Maestra de Montanar, confir-

ma las malas condiciones que reúne el local-escuela.

—El Maestro de Torrecilla de la Jara, comunica su toma de posesión en propiedad, y el de Nombela.

—La Maestra de párvulos de la capital Sra. Vera, comunica el recibo de material escolar.

—La Dirección general pregunta sobre las Escuelas que tienen aparatos cinematográficos.

—El Alcalde de Santa Ana de Pusa, interesa pronto y favorable solución del asunto de locales-escuelas.

—Se contesta a la Dirección general sobre las Escuelas donde existen aparatos cinematográficos de paso universal.

—Se ordena la clausura de los locales-escuelas de Seseña, en vista de las denuncias de aquéllos.

—El Maestro interino de Tembleque, comunica su toma de posesión, y la Maestra de la Mata.

—Solicitan material escolar los Maestros de Aldeanueva de Barbarroya.

—La Maestra de Real de San Vicente, comunica la clausura de las Escuelas por epidemia grippal; lo mismo las de Carriches y Ollas.

—La Dirección general, comunica haber concedido 15 días de licencia a la Maestra de Borox.

—Id. id. a la Maestra de Calera, Srta. Zaldívar, mientras dure el curso de prácticas, en la Escuela de párvulos.

—El Maestro de Camuñas, señor Villamayor, comunica haber recibido pizarras murales del Ministerio.

—Id. id. la Maestra de Lillo, señora Santos.

—Los Maestros de El Toboso, envían informe favorable para el traslado de las Escuelas en Quintanar.

—La Maestra Directora de la Graduada de Puebla de Almorádiel, co-

munica toma de posesión, de la interina, Srta. Díaz.

—El Maestro de Torrecilla de la Jara, Sr. Lluva, remite Memoria como Maestro opositor de la segunda lista.

Un saludo.

Al tomar posesión del cargo, el Director general, ha enviado un cordial saludo a la Inspección y al Magisterio de la provincia, así como a los Maestros de las Normales.

Necrológica.

Aunque con obligado retraso, hemos de recoger en esta nota necrológica, el fallecimiento en Piedrahíta, del padre del Profesor de Historia de esta Normal de Maestros, D. Sergio Díez, acaecido el mes pasado.

De todos modos, bien sabe el amigo D. Sergio, el mucho aprecio con que se le distingue y el sincero pesar que nos causó la noticia del fallecimiento de su señor padre (q. e. p. d.), por lo cual rogamos que aquél acepte la expresión de nuestro dolor.

Escuelas vacantes en esta provincia, hasta primero del actual.

Para Maestros:

Almorox; ídem, Sección de graduada, 2.911 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Borox; ídem, unitaria, núm. 1, 2.047

habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Borox; id., unitaria, núm. 2, 2.047 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cabañas de Yepes; id., unitaria, 864 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Consuegra; id., unitaria, primer distrito, 8.966 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Corral de Almaguer; id., unitaria, núm. 3, 6.382 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Escalona; id., unitaria, núm. 2, 1.663 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Esquivias; id., unitaria, 1.998 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Gálvez; id., unitaria, núm. 2, 4.516 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Guardia; id., Sección de graduada, 3.474 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Herreruela de Oropesa; id., unitaria, 957 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Manzanaque; id., unitaria, 808 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Novés; id., unitaria, núm. 1, 2.755 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Paredes de Escalona; id., unitaria,

648 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Tembleque; id., Sección de graduada, 5.677 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Ugena; id., unitaria, 372 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Urda; id., unitaria, primer distrito, 5.030 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Ventas con Peña Aguilera; idem., unitaria, núm. 2, 3.115 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villa de Don Fadrique; id., Sección de graduada, 4.164 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villamuelas; id., unitaria, 816 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villanueva de Alcardete; id., unitaria, núm. 1, 3.594 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Yébenes; id., unitaria, primer distrito, 5.114 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Para Maestras.

Aldeanueva de San Bartolomé; unitaria, 1.221 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Almorox; id., Sección de graduada, 2.911 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Añoover de Tajo; id., Dirección de

Librería, Papelería y objetos de escritorio.

— C. GARIJO —

Comercio, 54. Teléfono 85. - TOLEDO

Menaje de Escuelas :- Textos para Institutos y Escuelas Normales

graduada 3.065 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Belvis de la Jara; id., unitaria, número 1, 4.019 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Boróx; id., unitaria, núm. 2, 2.047 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Burguillos de Toledo; id., unitaria, 507 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Burujón; id., unitaria, 1.143 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cabañas de la Sagra; id., unitaria, 581 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cabañas de Yepes; id., unitaria, 864 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cazalegas; id., unitaria, 1.068 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Escalona; id., unitaria, 1.663 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Esquivias; id., unitaria, 1.996 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Guadamur; id., unitaria, 2.015 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Guardia; id., Dirección de graduada, 3.474 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Guardia; id., Sección de graduada, 3.474 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Guardia; id., Sección de graduada, 3.474 habitantes. Puede solicitarse por Consorte.

Illescas; id., unitaria, núm. 1, 1.950 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Lucillos; id., unitaria, 1.029 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Madridejos; id., unitaria, segundo

distrito, 7.844 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Magán; id., unitaria, 1.052 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Manzanaque; id., unitaria, 808 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Mata; id., unitaria, núm. 2, 1.774 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Mora de Toledo; id., Sección de graduada, 9.996 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Nuño Gómez; id., unitaria, 664 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Ontígola; id., unitaria, 609 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Oreja; Ontígola, mixta, 55 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Puebla de Almoradiel; id., Sección de graduada, 4.679 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Puebla de Montalbán; id., unitaria, núm. 2, 7.731 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Quismondo; id., unitaria, 1.956 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

San Martín de Pusa; unitaria número 1, 1.511 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santa Ana de Pusa; id., unitaria, 1.094 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santa Cruz de la Zarza; id., unitaria núm. 2, 5.382 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Seseña; id., unitaria, 1.508 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Toledo; id., unitaria, segundo distrito, 26.020 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Toledo; id., Sección de graduada,

San Juan de Dios, 26.020 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Torrico; id., unitaria, 1.495 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Valdeverdeja; id., unitaria número 2, 4.568 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villa de Don Fadrique; id., Sección de graduada, 4.164 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Yepes; id., unitaria, 3.022 habitantes. Puede solicitarse por consorte. (*Gaceta del 15*).

Sección de correspondencia

F. S., Yébenes.—Con la publicación del periódico quedan contestados cuantos interesaron subsanar la falta del mismo, y es de suponer haya llegado a su destino el número publicado el 7 de los corrientes.

J. G., Oropesa.—Recibida autorización. En cuanto a su jubilación, si ha de cobrar por Toledo, también puedo encargarme del cobro de sus haberes pasivos.

E. M., Madrid.—Conformes.

T. C., Alcolea de Tajo.—No hay programa de ingreso en la Normal de Maestros.

M. P., San Román.—El pago del aumento gradual quedó abierto el 14 del corriente. Si ha de mandar autorización ha de venir a nombre de don Esteban Granullaque.

J. G., Casasbuenas.—Tiene a su disposición 1,50.

L. A., Totanés.—Recibida autorización.

P. G. V., Camuñas.—Seguimos mandando apuntes.

D. P., Buenaventura.—Abierto el plazo desde el día 14 del corriente.

J. L., Camuñas.—La Pedagogía de R. Blanco, la elemental.

M. E., Escribí por correo.

A. E., Santa Cruz de la Zarza.—idem.

L. G. A., Rielves.—Ya hemos dicho en el periódico, precisamente, que no hay textos ni apuntes para Gramáticas. El Profesor sólo expresa el deseo de que se conteste al programa. De todos modos, podemos hacer y mandar apuntes de Literatura si lo desea. De Geografía tampoco hay apuntes para los cursos que usted quiere.

Diga qué hacemos de los de Gramática.

R. A., El Membrillo.—Contestado por telégrafo.

R. M., Cedillo.—Hechos los reintegros y entregadas las copias.

La recepción del Sr. Lillo, el día 22 a las II y media.

H. E., Fuensalida.—Recibida autorización.

Apuntes.

Se proporcionan toda clase de Apuntes referentes a la carrera del Magisterio, así como programas, a precios convencionales.

Dirigirse a

José María Granullaque,

Calle de Recoletos, núm. 12

TOLEDO

Rafael G. Menor, impresor.—Toledo.

ALMACENES "MONTES"

Mercedaria, Belén, 3 :: Tejidos, Belén, 6

— Muebles, Belén, 8 —

Comprando en estas casas se ahorrarán dinero.

PORTUGUESES, 5

✦ Librería de Ocasión. ✦

Casa dedicada á la Compra y Venta
de libros antiguos y modernos, toda
clase de textos y literatura en general.

Portugueses, 5.- TOLEDO

A. González-Carpio.

Librería escolar y estampería religiosa.

La mejor surtida .: La que mejores condiciones ofrece a sus clientes.

Comercio, 49. Teléfono 545.-Toledo.

RELOJERIA, JOYERIA Y OPTICA

José Hurtado

Sucesor de Valle .: Belén, 15

Relojes de todas las marcas .: Objetos para regalo y pulseras de pedida.

Pruebe Ud. el Café

‘REY WAMBÁ’

y se convencerá de que es el mejor.

AYUSO.-TOLEDO

FERRETERIA

Victor Sánchez Beato

CADENAS, 16

Artículos sanitarios.

Teléfono 121

TOLEDO